



San Isidro, 17 de diciembre de 2024

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2024-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

Los Informes n.º 1153, 1159, 1160, 1162 y 1163-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM todos de fecha 5 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; los Informes n.º 2196, 2197, 2201 y 2209-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fechas 6 de diciembre de 2024, el Informe n.º 2217-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 7 de diciembre de 2024 y los Informes n.º 2219 y 2226-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fechas 10 de diciembre de 2024, todos de la Unidad Territorial Ayacucho; el Informe n.º 1791-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de diciembre 2024, de la Unidad Técnica de Atención Integral; el Informe n.º 2383-2024-MIDIS/PNCM-UA-CCON de fecha 11 de diciembre de 2024, de la Coordinación de Contabilidad y el Informe n.º 4078-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n.º 001-2013-MIDIS, que aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante el Decreto Supremo n.º 015-2020/MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” se regula el Modelo Operacional temporal de los Productos 1 y 2 en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, el Anexo que forma del referido Decreto Supremo, establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales, asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, se establece los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión;

Que, el numeral 6.2 del título VI de la referida directiva señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se



encuentren habilitados, es decir que el Comité de Gestión cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, el referido numeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva, no obstante, se exceptúa de este requisito, para las transferencias de recursos financieros de gestión del servicio - Rubro incentivo monetario para actores comunales, de cuyos Comités de Gestión hayan suscrito la Adenda o Convenio de Cooperación que incluya la cláusula de inclusión financiera;

Que, el literal B subnumeral 6.5.1 del numeral 6.5 del título VI Disposiciones Generales de la referida Directiva, señala que las transferencias de recursos financieros se realizan a los CG y actores comunales para la gestión del servicio, de manera mensual de acuerdo con los rubros aprobados para la prestación del SAF y SCD (presencial - contexto no presencial) solicitados mediante requerimiento por los Comités de Gestión con frecuencia bimestral, señalándose en su sub literal B.2. los rubros correspondientes al Servicio de Cuidado Diurno;

Que, asimismo, el presente informe que integra el requerimiento de transferencia se enmarca en el sub numeral 7.2.2 del numeral 7.2 del Título VII de la citada directiva, el mismo que señala el procedimiento para la generación del requerimiento por parte del comité de gestión con verificación de la Unidad territorial correspondiente y posterior trámite a la Unidad Técnica de Atención Integral, la misma que según los cronogramas simplificados de transferencia de recursos financieros aprobados, estructura de transferencia y/o Plan de intervención de infraestructura de locales del Servicio de Cuidado Diurno procede a generar el requerimiento de transferencias recursos financieros al comité de gestión”;

Que, mediante los Informes n.º 1153, 1159, 1160, 1162 y 1163-2024-MIDIS/PNCM-UTLMM de fechas 5 de diciembre de 2024, todos de la Unidad Territorial Lima Metropolitana; los Informes n.º 2196, 2197, 2201 y 2209-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fechas 6 de diciembre de 2024, el Informe n.º 2217-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fecha 7 de diciembre de 2024 y los Informes n.º 2219 y 2226-2024-MIDIS/PNCM-UTAYAC de fechas 10 de diciembre de 2024, de la Unidad Territorial Ayacucho, quienes solicitan la transferencia financiera a favor de comités de gestión para financiar el rubro gastos para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 17 locales (13 CIAI y 4 SA), de acuerdo al siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	COMITÉ DE GESTIÓN	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	FICHA INFORME
AYACUCHO	HUANCAYOCC	TRP_ALQUILER_CIAI_2_HUANCAYOCC	CIAI	32-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	HUANCAYOCC	TRP_ALQUILER_CIAI_3_HUANCAYOCC	CIAI	33-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	HUANCAYOCC	TRP_ALQUILER_SA_1_HUANCAYOCC	SA	34-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	HUANCAYOCC	TRP_ALQUILER_CIAI_1_HUANCAYOCC	CIAI	31-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	QANAY PARROQUIA	TRP_ALQUILER_SA_1_QANAY PARROQUIA	SA	4-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	LAS FLORES – CHILICO PAMPA	TRP_ALQUILER_CIAI_3_LAS FLORES - CHILICO PAMPA	CIAI	30-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
	QANAY PARROQUIA	TRP_ALQUILER_CIAI_1_QANAY PARROQUIA	CIAI	3-2024-MIDIS/PNCM/UTAYA-RNMH
LIMA METROPOLITANA	MICAELA BASTIDAS	TRP_ALQUILER_CIAI1_MICAELA BASTIDAS	CIAI	20-2023-LOCADOR/VIABILIDAD/JCBB
	MICAELA BASTIDAS	TRP_ALQUILER_CIAI2_MICAELA BASTIDAS	CIAI	19-2024-MIDIS/PNCM/PPH
	MICAELA BASTIDAS	TRP_ALQUILER_CIAI3_MICAELA BASTIDAS	CIAI	1-2024-LOCADOR-HRL
	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	TRP_ALQUILER_CIAI1_CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	CIAI	12-2024-MIDIS/PNCM/PPH
	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	TRP_ALQUILER_CIAI3_CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	CIAI	21-2024-MIDIS/PNCM/PPH
	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	TRP_ALQUILER_SA2_CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	SA	26-2024-MIDIS/PNCM/UTLM-PPH
	SANTA ROSITA	TRP_ALQUILER_CIAI1_SANTA ROSITA	CIAI	4-2024-LOCADOR-HRL



JAVIER PEREZ DE CUELLAR	TRP_ALQUILER_SA1_JAVIER PEREZ DE CUELLAR	SA	8-2024-MIDIS/PNCM/PPH
JAVIER PEREZ DE CUELLAR	TRP_ALQUILER_CIAI2_JAVIER PEREZ DE CUELLAR	CIAI	10-2024-MIDIS/PNCM/PPH
VIRGEN DE LA CANDELARIA	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	17-2024-MIDIS/PNCM/PPH

Que, con el Informe n.º 1791-2024-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 11 de noviembre 2024 sustentado en el Informe n.º 752-2024-MIDIS/PNCM-UTAI-EQIN, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el rubro gastos para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 17 locales (13 CIAI y 4 SA), por el monto de S/ 25,315.00 (Veinticinco mil trescientos quince con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 del referido informe;

Que, el referido informe señala que la presente transferencia será desarrollada con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n.º 383-2024, indicando también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, con el Informe n.º 2383-2024-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 11 de diciembre de 2024, la Coordinación de Contabilidad informa que los comités de gestión que se detallan en el expediente se encuentran habilitados en su totalidad para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n.º 4078-2024-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 17 de noviembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para el rubro gastos para el pago de alquiler de locales para el funcionamiento de 17 locales (13 CIAI y 4 SA), por el monto de S/ 25,315.00 (Veinticinco mil trescientos quince con 00/100 soles), el marco de la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8, aprobada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1824-2023-MIDIS/PNCM-DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 277-2024-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de la Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 003-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n.º 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”, y; la Resolución de Dirección Ejecutiva n.º 1943-2024-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 8;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia financiera en el tipo materiales e insumos a favor de comités de gestión del servicio de cuidado diurno para cubrir el rubro gastos para el pago de alquiler de locales, a efectos del funcionamiento de 17 locales (13 CIAI y 4 SA), por el monto de S/ 25,315.00 (Veinticinco mil



trescientos quince con 00/100 soles), de acuerdo a lo detallado en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 383-2024 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en el anexo 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
ROSAURA MARIELA DEGREGORI LUZA DE PERALES
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Anexo N° 01																
Detalle de transferencia financiera para el alquiler de locales																
N°	META / FINALIDAD	UNIDAD TERRITORIAL	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	ID CG	COMITÉ DE GESTIÓN	ID LOCAL	NOMBRE DE LOCAL	TIPO	CAPACIDAD DE LOCAL	COSTO MENSUAL DEL ALQUILER	FECHA DE INICIO DEL PAGO DEL ALQUILER	FECHA DE FIN DEL PAGO DEL ALQUILER	N° DE MESES A ALQUILAR	COSTO TOTAL
1	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	797	HUANCAYOCC	34650	TRP_ALQUILER_CIAI_2_HUANCAYOCC	CIAI	20	S/ 1,000.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 1,000.00
2	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	797	HUANCAYOCC	34651	TRP_ALQUILER_CIAI_3_HUANCAYOCC	CIAI	20	S/ 1,000.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 1,000.00
3	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	797	HUANCAYOCC	34652	TRP_ALQUILER_SA_1_HUANCAYOCC	SA	0	S/ 1,000.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 1,000.00
4	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	797	HUANCAYOCC	34691	TRP_ALQUILER_CIAI_1_HUANCAYOCC	CIAI	20	S/ 1,200.00	24/11/2024	24/12/2024	1	S/ 1,200.00
5	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	849	QANAY PARROQUIA	28535	TRP_ALQUILER_SA_1_QANAY PARROQUIA	SA	0	S/ 1,200.00	1/09/2024	31/12/2024	4	S/ 4,800.00
6	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	801	LAS FLORES – CHILLICO PAMPA	34647	TRP_ALQUILER_CIAI_3_LAS FLORES - CHILLICO PAMPA	CIAI	20	S/ 1,200.00	1/11/2024	31/12/2024	1	S/ 1,200.00
7	0182	AYACUCHO	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	849	QANAY PARROQUIA	28543	TRP_ALQUILER_CIAI_1_QANAY PARROQUIA	CIAI	24	S/ 1,000.00	1/09/2024	31/12/2024	4	S/ 4,000.00
8	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	374	MICAELA BASTIDAS	34592	TRP_ALQUILER_CIAI1_MICAELA BASTIDAS	CIAI	20	S/ 900.00	28/11/2024	28/12/2024	1	S/ 900.00
9	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	374	MICAELA BASTIDAS	34612	TRP_ALQUILER_CIAI2_MICAELA BASTIDAS	CIAI	32	S/ 900.00	28/11/2024	28/12/2024	1	S/ 900.00
10	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	374	MICAELA BASTIDAS	34615	TRP_ALQUILER_CIAI3_MICAELA BASTIDAS	CIAI	28	S/ 900.00	28/11/2024	28/12/2024	1	S/ 900.00
11	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	440	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	34527	TRP_ALQUILER_CIAI1_CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	CIAI	12	S/ 1,200.00	30/11/2024	30/12/2024	1	S/ 1,200.00
12	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	440	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	34631	TRP_ALQUILER_CIAI3_CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	CIAI	32	S/ 1,000.00	30/11/2024	30/12/2024	1	S/ 1,000.00
13	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	440	CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	34712	TRP_ALQUILER_SA2_CORAZON DE JESUS DE CIENEGUILLA	SA	0	S/ 1,000.00	30/11/2024	30/12/2024	1	S/ 1,000.00
14	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	442	SANTA ROSITA	34614	TRP_ALQUILER_CIAI1_SANTA ROSITA	CIAI	60	S/ 1,500.00	21/11/2024	21/12/2024	1	S/ 1,500.00
15	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	461	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	34456	TRP_ALQUILER_SA1_JAVIER PEREZ DE CUELLAR	SA	0	S/ 1,250.00	9/11/2024	9/12/2024	1	S/ 1,250.00
16	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	461	JAVIER PEREZ DE CUELLAR	34467	TRP_ALQUILER_CIAI2_JAVIER PEREZ DE CUELLAR	CIAI	28	S/ 1,265.00	9/11/2024	9/12/2024	1	S/ 1,265.00
17	0192	LIMA METROPOLITANA	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	706	VIRGEN DE LA CANDELARIA	34602	TRP_ALQUILER_CIAI1_VIRGEN DE LA CANDELARIA	CIAI	32	S/ 1,200.00	29/11/2024	29/12/2024	1	S/ 1,200.00
TOTAL											348					S/ 25,315.00